

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, TRECE (13) de Julio del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 30			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2016-103	EJECUTIVO	COODEQ	SALOMON ARDILA-ALVARO CARDOZO- MARGARITA ARROYAVE	AUTORIZA ENTREGA DE TITULOS	10/07/2020	1	601
2016-269	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	PEDRONEL ANTONIO OSORIO	LEVANTA ORDEN DE RETENCION	10/07/2020	1	522
2019-360	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DE AHORRO	MARIA ESNEDA ZAPATA ORTIZ	DECLARA TERMINADO EL PROCESO	10/07/2020	1	256
2020-038	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES Y CIAS EN C	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA	10/07/2020	1	21
2020-041	REINVINDICATORIO	GIOVANNA MARITIZA ARIZA VASQUEZ- CONRADO LOZANO B.	SIN NOTIFICAR	ACEPTA DEPENDENCIA	10/07/2020	1	97
2020-053	SIMULACION	MARIA EDILIA ALVAREZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA PETICION	10/07/2020	1	61
2020-053	SIMULACION	MARIA EDILIA ALVAREZ	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	10/07/2020	1	62

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49f6faae36d68128ca9138a04804b76554b99a24395536a59273da47d81c412**

Documento generado en 10/07/2020 04:19:21 PM